



COMUNICADO

ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2027-2029

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica a los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y empresas públicas sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) que el Diagnóstico de Brechas del Programa Multianual de Inversiones 2027-2029 deberá ser publicado y registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) **hasta el 1 de agosto** en el caso de los Gobiernos Locales, **hasta el 8 de agosto** para los Gobiernos Regionales y **hasta el 15 de agosto** para los Sectores, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2027-2029) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones¹.

Para dicho fin el MPMI se encontrará **habilitado desde el 18 de julio** del presente.

Al respecto, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

1. Actualizar el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios de acuerdo con la orientación contenida en el “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas”, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/PMI/Instructivo_para_la_elaboracion_del_diagnostico_de_brechas.pdf

2. El diagnóstico de brechas se elabora utilizando, entre otros, los indicadores de brechas aprobados por los Sectores. Para dicho fin, se pone a disposición de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales los Formatos 4-A: Indicador de Brecha y el documento de aprobación de cada Sector, los mismos que se encuentran publicados en el portal web del MEF, en la sección correspondiente a la Fase de Programación Multianual de Inversiones, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:
<https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/Index/Consulta>

Asimismo, para conocer la información de los valores numéricos de los indicadores de brechas podrá usar la siguiente herramienta de consulta:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoieYjk4YzdmYzYtMzg2My00N2ZiLWFiMDktYjdlZDI5ZGIwZDdkliwidCI6IjdlMzBhMDIklWM4ZDgtNGQ0OS1hM2U3LWYxZThmZiRiZDA5ZiIsImMiOiR9>

3. Los sectores elaboran el diagnóstico de las brechas comprendidas en el ámbito de su responsabilidad funcional; mientras que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las comprendidas en el ámbito de sus competencias y circunscripción territorial. En ese sentido, se recomienda que las Municipalidades Provinciales tengan en cuenta el Diagnóstico de Brechas elaborado por sus distritos, los Gobiernos Regionales el de sus provincias y los Sectores el de los Gobiernos Regionales.

¹ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Asimismo, la DGPMI pone a disposición el siguiente correo: pmi@mef.gob.pe a efectos de poner canalizar las consultas sobre el proceso de elaboración del Diagnóstico de Brechas.

Lima, 18 de julio de 2025

**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas**